

SECRETARIA

A despacho, las presentes diligencias informando que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada. Provea

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
DEMANDADO	COOMEVA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00171-00

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente de que la parte demandante, adelante los trámites pertinentes para la notificación de la parte demandada, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, so pena a que se declare el desistimiento tácito previsto en la norma previamente citada.

Se requiere al demandante para que realice la notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

<p style="text-align: center;"><i>JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</i></p> <p style="text-align: center;"><i>SECRETARIA</i></p> <p><i>HOY</i> _____ <i>NOTIFICO EN ESTADO No.</i> _____ <i>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE</i></p> <p style="text-align: center;"><i>SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ</i></p> <p><i>LA SECRETARIA,</i> _____</p>

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13ec3951a92fdc97ff177ab11632c26a979c4feadbe6f2f8055e92c308cf117**

Documento generado en 17/02/2023 10:25:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>